



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2014-MPT

Pampas, 03 de febrero de 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23.DIC.2013 el Informe N° 104-2013-MPT/P, del señor David Asto Bolaños; Informe N° 390-2013-SGPS-GDSySP-MPT/P, enviada por el Sr. Santiago Segura Acevedo - Sub Gerente de Programas Sociales; Informe N° 696-2013-GDSySP-MPT, del Sr. Moisés Yañac Solano - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Opinión Legal N° 555-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, del Abog. Raul A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 696-2013-GDSySP-MPT, del Sr. Moisés Yañac Solano - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos e Informe N° 026-2014-GDSySP-MPT; a través de los cuales solicitan la recomposición del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, se hace necesario la designación de los nuevos integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de esta Municipalidad en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27470; que prescribe los lineamientos complementarios para la ejecución del programa del Vaso de Leche, estableciendo en su artículo 2° numeral 2.1., que en cada municipalidad se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal y que debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de las organizaciones del programa del Vaso de Leche y, adicionalmente un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona;

Que, la Ley N° 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, en el último párrafo de su artículo 1° establece que los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la aprobación del Pleno en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23.DIC.2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECOMPONER el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que recae en las siguientes personas:

Abog. Armando López Mendez	: Presidente,
Sr. Moisés Yañac Solano	: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tayacaja.
Lic. Gricelda Velásquez Huanca	: Representante del MINSA - Pampas.
Sra. Nery Matamoros Silva	: Presidenta del Comité Central Distrital PVL.
Sra. Flora Chocca Castillo	: Vice Presidenta del Comité Central Distrital PVL.
Sra. Rosa Paucar Rojas	: Secretaria del Comité Central Distrital PVL.
Sr. Maxi Arturo Oré Pacheco	: Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios.

ARTÍCULO 2°.- DEJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento del presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité de Administración del Vaso de Leche, en estricta observancia de las demás normas complementarias sobre la materia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Condon Gavilan
ALCALDE

